



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ejecutivo No. 680013103004-2021-00388-00

Bucaramanga, ocho (08) de febrero dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda y sus anexos, se advierte que:

El apoderado de la parte actora menciona que la demanda se dirige contra los herederos indeterminados del señor WILSON ALEJANDRO GUERRERO RIVERA (q.e.p.d.), a su vez, refiere en el acápite de anexos y pruebas que aporta el certificado de defunción del mencionado señor, sin embargo, revisados los mismos no se observa que se hubiera allegado.

Por lo anterior, deberá aportar el certificado de defunción del señor WILSON ALEJANDRO GUERRERO RIVERA (q.e.p.d.).

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda ejecutiva de acuerdo a lo expuesto en la motiva.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para subsanar la demanda acorde con lo expuesto en la motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43efe5466cab3c335c785ec4ee2af7fe518828f425d1f97f1712c0c59a2c5309**
Documento generado en 08/02/2022 06:42:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**